



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICOS ACUÁTICOS (EST22_01_220-228) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA)

En sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, el Tribunal, tras el plazo de alegaciones al baremo provisional, ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas, concluido este trámite, ha adoptado y hace públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Don Antonio Guillén García.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 4,50 puntos.

Segundo.- Estimar la alegación presentada por Doña María Luisa Parra Crespo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 31,30 puntos.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por Doña Esperanza M. Tirado Salguero.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 7,500 puntos.

Cuarto.- Estimar la alegación presentada por Don Javier Núñez Guillén.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 18,000 puntos.

Quinto.- Estimar la alegación presentada por Doña Ana María Crespo Navarro.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 25,500 puntos.

Sexto.- Estimar la alegación presentada por Doña Lucía García Jiménez.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 12,000 puntos.

Séptimo.- Estimar la alegación presentada por Doña María Carmen Morales Guillén.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de superación de pruebas selectivas, otorgándole al aspirante 2,000 puntos más a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

incorporar a la valoración provisional.

Octavo.- Estimar la alegación presentada por Don David Martín Barragán.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de superación de pruebas selectivas, otorgándole al aspirante 2,000 puntos y el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 30,250 puntos.

Noveno.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
ALVAREZ NAVARRO FRANCISCO	20****90L	7,500	0,000	7,500
BARRAGAN ROMERO MONICA	20****93W	1,500	0,000	1,500
CAPITAS LEON CLEMENTE	14****01G	31,500	0,000	31,500
CHACON RUIZ DELIA MARIA	15****70G	0,000	0,500	0,500
COPETE SANCHEZ IVANOV	14****10M	17,250	0,000	17,250
CRESPO NAVARRO ANA MARIA	15****29C	25,500	0,500	26,000
CRESPO NAVARRO ROCIO	20****52J	0,000	0,000	0,000
GARCIA JIMENEZ LUCIA	30****76N	12,000	0,000	12,000
GUILLEN GARCIA ANTONIO	28****72X	4,500	0,000	4,500
JIMENEZ JIMÉNEZ MIGUEL FCO	15****09Y	33,750	0,000	33,750
JIMENEZ JIMÉNEZ VICTORIA	29****72L	0,750	0,000	0,750
MARTIN BARRAGAN DAVID	28****21L	30,250	2,000	32,250
MARTIN DIAZ MIRIAN	49****75V	5,250	0,000	5,250
MORALES GONZALEZ M. REYES	20****51D	4,500	0,000	4,500
MORALES GUILLEN M. CARMEN	14****86M	68,600	4,000	72,600
MUÑOZ CORPAS MARIA	47****19Q	15,750	0,250	16,000
NAVARRO VECINO SUSANA	14****27N	49,500	0,000	49,500
NUÑEZ GUILLEN JAVIER	15****51P	18,000	0,000	18,000
PARRA CRESPO MARIA LUISA	14****49D	31,300	0,000	31,300
TIRADO SALGUERO ESPERANZA M	15****97P	7,500	0,000	7,500
VALLEJO DOMINGUEZ CARMEN F.	14****89E	66,650	1,250	67,900

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

VAZQUEZ ESCRIBANO DANIEL	48****57R	5,250	0,000	5,250
ZABALA MORENO CRISTINA	15****76T	26,250	0,000	26,250

Décimo.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la contratación como personal laboral fijo de plantilla a los aspirantes Doña **María Carmen Morales Guillén**, Doña **Carmen F. Vallejo Domínguez**, Doña **Susana Navarro Vecino**, Don **Miguel F. Jiménez Jiménez**, Don **David Martín Barragán**, , Don **Clemente Capitas León**, Doña **María Luisa Parra Crespo**, Doña **Cristina Zabala Moreno** y Doña **Ana María Crespo Navarro**.

Los aspirantes propuestos aportarán, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación como personal laboral fijo de plantilla en favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.
El Presidente del Tribunal

